

PERIODO MEDIO DE PAGO

Abril de 2025

El periodo medio de pago a los proveedores de la Asamblea de Madrid, conforme al método de cálculo establecido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el mes de abril de 2025, para las operaciones corrientes, fue de 10,57 días, y para las operaciones de capital, fue de 15,18 días, siendo el plazo máximo de pago de 30 días desde la conformidad con el objeto de la prestación.

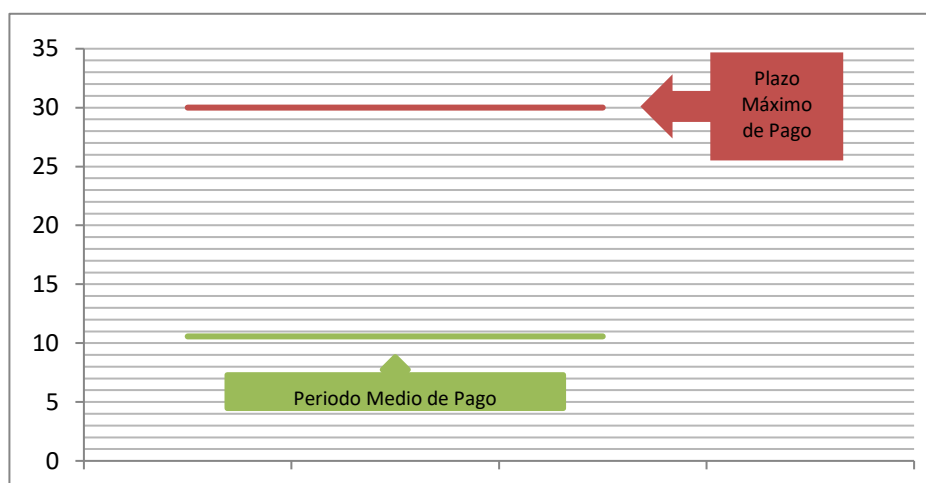
Los datos (*en miles*) del mes de abril han sido:

OPERACIONES CORRIENTES

	<u>Importe Total</u>	<u>Ratio</u>
Operaciones pagadas	485,06 €	17,12
Operaciones pendientes de pago	759,81 €	6,39

El cálculo realizado, aplicando la metodología establecida, deriva de la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo Medio de Pago} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}} = \frac{13.159,41}{1.244,87} = 10,57$$



OPERACIONES DE CAPITAL

	<u>Importe Total</u>	<u>Ratio</u>
Operaciones pagadas	118,27 €	15,18
Operaciones pendientes de pago	0,00 €	0,00

El cálculo realizado, aplicando la metodología establecida, deriva de la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo Medio de Pago} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}} = \frac{1.795,34}{118,27} = 15,18$$

